

MENDOZA, 02 NOV 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en Expediente: 20388/2023, en las que la Secretaría Académica solicita se convoque a concurso para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Semiexclusiva - Interino, para el Área 20 – MODELADO Y CONTROL DE SISTEMAS MECATRÓNICOS con "Mecánica Vibratoria" como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso y por extensión a "Robótica II";

CONSIDERANDO:

Que el mencionado concurso fue convocado por Resolución N° 224/2023-CD, constatándose que al cierre del mismo no se registró la inscripción de postulantes.

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interinos, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría, dispuesto por Ordenanza N° 03/2017-CD.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza N° 02/2022-CD, por la cual se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dispuesto por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacio curricular de una carrera cuyo título se encuentra en la nómina de los incorporados en el Artículo 43° - Ley 24.521 (LES).

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

El informe de Secretaría Académica y el requerimiento de la Dirección General de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica en llamar a una segunda convocatoria.

El protocolo general COVID-19 para la Facultad de Ingeniería (Resolución N° 53/2020-CD) que establece las acciones a implementar, con el propósito de disminuir el riesgo de contagio al efectuar tareas vinculadas a las actividades.

Que se ha solicitado incluir en las funciones, del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 003/2017-CD, Artículo 30°), con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 24 de octubre del año 2023.

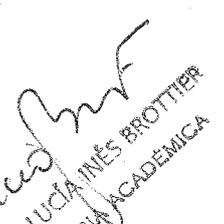
En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Declarar DESIERTO el concurso convocado por Resolución N° 224/2023-CD para proveer con carácter de Interino UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Semiexclusiva, del Área 20 – MODELADO Y CONTROL DE SISTEMAS MECATRÓNICOS con "Mecánica Vibratoria" como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso y por extensión a "Robótica II", por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

Resol. – CD N° 312/2023


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA


Lic. MARCELA QUEREZZETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 2º.- Llamar a concurso (2ª convocatoria), en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/2017-CD, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos -Dedicación Semiexclusiva - Interino, para el ÁREA 20 – MODELADO Y CONTROL DE SISTEMAS MECATRÓNICOS con "Mecánica Vibratoria" como asignatura base de referencia, a los efectos del concurso y por extensión a "Robótica II".

ARTÍCULO 3º.- Autorizar que la convocatoria al concurso del Artículo precedente se tramite e implemente en modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD. Las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

ARTÍCULO 4º.- Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos para el espacio curricular, según Plan de Estudios vigente aprobado por Ordenanza N° 033/2009-CS de la carrera de Ingeniería en Mecatrónica; y considerandos de la presente Resolución, para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 2º de la misma:

Requisitos de formación y antecedentes exigidos:

Título de Grado: Ingeniero Mecatrónico, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico, preferentemente no excluyente.

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia mínima de CINCO (5) años, preferentemente, no excluyente.

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia.
- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.

Funciones que desarrollará:

La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

- Funciones docentes en las temáticas de referencia, Asignaturas: "Mecánica Vibratoria" y "Robótica II".
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del Área 20 – MODELADO Y CONTROL DE SISTEMAS MECATRÓNICOS y ÁREA 21: INTEGRACIÓN DE SISTEMAS MECATRÓNICOS.
- Participación en proyectos institucionales de extensión, vinculación, académicos y/o de investigación. Los proyectos deben estar acreditados formalmente por instituciones reconocidas (Universidades Nacionales, CONICET, AGENCIA, entre otras) y desarrollarse en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

Objetivos y Contenidos Mínimos:

INGENIERÍA EN MECATRÓNICA – Plan de Estudios vigente aprobado por Ordenanza N° 33/2009-CS

MECÁNICA VIBRATORIA

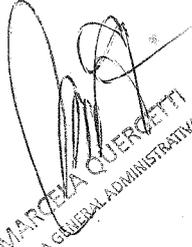
Objetivos (en el Plan de Estudios):

- Conocer los fenómenos vibratorios, perturbadores o útiles, comprender su rol determinante en todas las ramas de la Física.
- Analizar las leyes que rigen el comportamiento de las vibraciones y aplicarlas a diferentes sistemas mecánicos.

Resol. – CD N° 312/2023


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADEMICA


Lic. MARCELA QUERZETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Contenidos mínimos (en el Plan de Estudios):

Métodos de ecuaciones para modelar sistemas dinámicos y de mecánica analítica. Estructuras vibrantes de un grado de libertad. Sistemas conservativos, disipativos, diferentes tipos de amortiguamiento, oscilaciones libres, vibraciones forzadas, por excitación armónica o de cualquier tipo, respuesta transitoria, respuesta permanente. Estructuras vibrantes con dos grados de libertad, formas y frecuencias propias, descomposición modal, caso de amortiguamientos no proporcionales. Aislamiento de vibraciones. Introducción a los comportamientos vibratorios de medios continuos: métodos analíticos, métodos aproximativos.

ROBÓTICA II

Objetivos (en el Plan de Estudios):

Adquirir conceptos y herramientas de modelado y análisis cinemático y dinámico, y los métodos actuales de concepción y control de robots manipuladores y móviles. Fundamentar el diseño, control, selección y aplicación de robots industriales.

Contenidos mínimos (en el Plan de Estudios):

Distribución de masas en los eslabones. Sistemas de accionamiento, transmisión y reducción. Tipos y comportamiento dinámico. Modelos dinámicos de robots manipuladores serie. Formulaciones de Newton-Euler y Euler-Lagrange. Simulación dinámica. Plataformas de CAD orientadas a robótica. Comando de robots manipuladores. Estructuras clásicas y avanzadas. Estructuras de comando Robusta/Optima. Robótica móvil. Clasificación. Arquitecturas de control de navegación. Aplicaciones. Robots complejos, flexibles y paralelos. Robots andadores y antropomórficos. Robots submarinos, aéreos y espaciales.

Condiciones particulares por el rediseño curricular en proceso

Todo aspirante a la convocatoria debe conocer y tener en cuenta que la Facultad de Ingeniería se encuentra en proceso de rediseño curricular de sus carreras de grado en el marco de los estándares de segunda generación. Durante el proceso en curso, el Consejo Directivo ha aprobado las pautas y políticas institucionales para el rediseño curricular de las carreras de grado (Resolución N° 251/2021- CD), la propuesta preliminar del perfil de egreso y alcances de las titulaciones (Resolución N° 357/2021-CD), y se encuentra en tratamiento la propuesta preliminar de las competencias de egreso de las titulaciones de grado de las carreras con estándares de segunda generación (EXP-E-CUY: 1364/2022).

Lo expuesto, además de tenerse en cuenta durante el Coloquio, anticipa que la denominación de la asignatura, su programa, carga horaria y su ubicación en el Plan de Estudios podrían modificarse como consecuencia del rediseño curricular en curso.

ARTÍCULO 5°.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes, y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

TITULARES:

- . CURADELLI, Raúl Oscar (**Presidente**)
- . CAREGLIO, Claudio
- . IRIARTE, Eduardo Enrique

SUPLENTE:

- . BARRERA, Carlos Ramón
- . LAZO, Sebastián Mauricio

ARTÍCULO 6°.- Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 13 y la hora 12:00 del viernes 17 de noviembre del año 2023.

Resol. – CD N° **312/2023**

Propuesta
Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA

Lucia Ines Brottier
Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA

Marcia Quercetti
Lic. MARCIA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 7°.- Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye dos etapas: I) Registrar inscripción mediante formulario electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

ETAPA I del proceso de inscripción

a) Formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación prevista en el Artículo N° 11 de la Ordenanza N° 003/2017-CD, a saber:

- a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).
- b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas. De corresponder, la certificación de las probanzas podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.
- c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes que se indica a continuación:

concurso.docente+20388-2023@ingenieria.uncuyo.edu.ar

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

b) Currículum vitae y antecedentes

Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, **de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuesto en el Artículo 11°, inciso b) de la Ordenanza N° 003/2017-CD.**

c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos

Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar, al momento de la inscripción, una **propuesta de planificación de trabajos prácticos** que describa **en líneas generales** las actividades prácticas a desarrollar en el marco del Programa vigente del espacio curricular motivo del concurso convocado, que se podrían poner a consideración de la persona responsable a cargo de la asignatura.

La propuesta debería fundamentarse considerando el perfil del egresado, el plan de estudios, el programa vigente del espacio curricular motivo del concurso, la disponibilidad horaria esperada de los estudiantes, los criterios de evaluación y la bibliografía, entre otros aspectos.

Resol. – CD N° 312/2023


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Dra. Ing. LUCIA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA


Lic. MARCELA QUEREJETA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

Observaciones

De modo particular, una vez conocido el tema sorteado, para el desarrollo de la Clase Pública, la persona postulante deberá tener en cuenta el nivel de detalle de lo dispuesto en el ANEXO II de la Ordenanza N° 003/2017-CD, para la "OPOSICIÓN".

La Comisión Asesora deberá realizar la **evaluación y dictamen** conforme lo dispuesto en los Artículos 30° y 31° de la Ordenanza N° 003/2017-CD.

ARTÍCULO 8° - Incluir en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 03/2017-CD - Artículo 30°), aspectos que la Comisión Asesora tendrá en cuenta tales como:

- Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular / área del conocimiento al que postula.
- Conocimiento del Plan de Estudios de la/s carrera/s de la/s cual/es forma/n parte la/s asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso.
- Normativa institucional de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Facultad de Ingeniería vinculadas a la categoría del cargo al que postula, funciones y obligaciones inherentes al mismo.
- Grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la adaptación a las nuevas tecnologías y modalidades educativas.
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara **constituir domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo N° 7 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10°.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice conforme lo estipulado en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 03/2017-CD, en el marco de la pandemia por COVID-19. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los "Concursos docentes" y habilitar el **formulario electrónico de inscripción** durante el período de inscripción fijado en el Artículo 6° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 312/2023




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARÍA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA